

Constancia Secretarial

Señora Juez: Le informo que la presente solicitud, nos fue repartida el 22 de abril de 2022 por correo electrónico institucional. A Despacho.

Medellín, 10 de mayo de 2022



JUAN DAVID PALACIO TIRADO
Secretario



JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Diez de mayo de dos mil veintidós

Auto interlocutorio	781
Proceso	COMISIN RESTITUCIONÓ CONFORME AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN LEY 446 DE 1998
Ejecutante	ARRENDAMIENTOS VILLACRUZ SAS
Ejecutado	CLARA MÓNICA SOL URDANETA QUIROGA ALEJANDRO SALAZAR HURTADO
Radicado	05 001 40 03 007 2022 00430 00
Temas y subtemas	ADMITE SOLICITUD

Teniendo en cuenta que la presente solicitud se ajusta a lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 446 de 1998, en concordancia con la Ley 820 de 2003 y teniendo en cuenta la solicitud presentada por la conciliadora CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN, se comisiona a los **JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE MEDELLÍN PARA EL CONOCIMIENTO EXCLUSIVO DE DESPACHOS COMISORIOS (REPARTO)**, para que lleve a cabo la diligencia de Restitución del bien inmueble, ubicado en la carrera 73 N°45D-51 de Medellín, con base en el ACTA DE CONCILIACIÓN radicado N°C-11219 celebrada el 14 de enero de 2022, acuerdo éste incumplido por la señora CLARA MÓNICA SOL URDANETA QUIROGA Y EL SEÑOR ALEJANDRO SALAZAR HURTADO, quienes se comprometieron a la entrega del bien inmueble, el día 28 de febrero de 2022.

Conforme a lo anterior el convocado no dio cumplimiento al acuerdo pactado, en cuanto a la entrega y restitución del bien inmueble ubicado en la carrera 73 N°45D-51 de Medellín, dado que no entregó bien inmueble.

Al comisionado se le conceden amplias facultades para llevarla a cabo, así como la de allanar en caso de ser necesario de acuerdo con el artículo 113 del Código General del Proceso, incluso la de sub comisionar.

NOTIFÍQUESEⁱ

S.V

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ

Juez

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 062 (E)** Hoy **11 de mayo de 2022** a las 8:00 a.m. Juan David Palacio Tirado. Secretario

Firmado Por:

Karen Andrea Molina Ortiz

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 007

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **adfa7a0bbc9226c8ea582bb84963cf3fb5392f301d42a5049c5101137113ec73**

Documento generado en 10/05/2022 10:34:46 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>